



Inf 01
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1762-2015/MPS-GSCyGRD

Sullana, 11 de Setiembre del 2015.

Visto: El Expediente N° 023392 de fecha 30 de Julio del 2015, presentado por el señor SEGUNDO JUAN MULATILLO NEYRA, identificado con DNI N° 03620337 y domiciliado en Mz "D" Lot. 01 - Urb. Popular Nueva Sullana - Sullana - Piura, mediante el cual solicita LEVANTAMIENTO DE LA INHABILITACIÓN DE SU LICENCIA DE CONDUCIR, y:

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el administrado solicita dejar sin efecto la inhabilitación para obtener la Licencia de Conducir, la misma que fue suspendida por el lapso de un (01) año, al haber sido intervenido conduciendo un EN ESTADO DE EBRIEDAD - Código C-01 - O.M N° 004-2009/MPS, por haber cumplido con el plazo de INHABILITACIÓN;

Que, con Informe N° 1747-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.09.2015, la Unidad de Sanciones, informa que a la fecha, el administrado ha cumplido con el plazo de inhabilitación y los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, tales como plazo y presentación de Certificado de Sensibilización - CERTIFICADO DE SENSIBILIZACION N° 000004 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2015, así como el INFORME PSICOLÓGICO de fecha 20 de Julio del 2015;

Que, revisado lo actuado que se tienen a la vista, en Observancia Artículo 315° del D.S. N° 033-2001/MTC, modificado por el D.S N° 016-2009/MTC, D.S N° 029-2009/MTC y D.S N° 003-2014/MTC, y efectuado el recuento del plazo de sanción, a la fecha el administrado HA CUMPLIDO CON EL PLAZO DE INHABILITACIÓN, al mismo tiempo que mediante Certificado que anexa al presente, hace constar que ha seguido el curso de sensibilización que prescribe el Artículo antes acotado;

Que, de lo actuado y teniendo en cuenta que el administrado ha cumplido con los exámenes psicosomáticos y el curso de educación en seguridad vial y sensibilización, respectivamente, lo peticionado por el suscrito debe ser declarado PROCEDENTE, y;

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Sanciones, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0107-2011/MPS de fecha 11.01.2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor SEGUNDO JUAN MULATILLO NEYRA, identificado con DNI N° 03620337 y domiciliado en Mz "D" Lot. "01" - Urb. Popular Nueva Sullana - Sullana - Piura, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Sanciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c
Unidad de Sanciones
Archivo
LECP/lebm
Interés

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAR. RNP/LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES